



**ACUERDO No. 007 DE 2019**  
(07 de febrero)

"Por medio del cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a dos estudiantes del Programa de Enfermería"

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

*En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior, Acuerdo No.075 de 1994 del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico.*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria de fecha seis (06) de febrero de 2019 y según consta en Acta No.005, analizó la solicitud de cancelación extemporánea del período académico 2018-2 de fecha veintiocho (28) de enero del año en curso y remitido por la Jefatura del Programa de Enfermería, de las estudiantes del Programa de Enfermería **KAROL TATIANA ROJAS ENDES**, con código 20172162824 y **DANIELA STEPHANÍA DELGADO ARENAS** con código 20171158335.

Que, a su solicitud, las estudiantes anexan el formato MI-FOR-FO-28 del que se lee que la mismas SI han asistido regularmente y NO se encuentran perdiendo la totalidad de los cursos matriculados para el período académico 2018-2, siete (07) para el caso de KAROL TATIANA ROJAS, y cuatro (04) para DANIELA STEPHANÍA DELGADO.

Que de conformidad al artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, se regula la cancelación extemporánea de un periodo académico, dispone:

*"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo período académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica."*

Que, este Colegiado una vez analizada la información remitida por las estudiantes, cumplen con lo preceptuado en la normatividad anteriormente descrita, esto es, fue



realizada dentro del término previsto, anexa la certificación de los Docentes donde consta su asistencia y no pérdida de la totalidad de los cursos matriculados.

En consecuencia, el Consejo de Facultad aprobará su solicitud de Cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a las estudiantes **KAROL TATIANA ROJAS ENDES** con código **20172162824** y **DANIELA STEPHANÍA DELGADO ARENAS** con código **20171158335** del Programa de Enfermería.

**ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.**  
Presidente

**LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN**  
Secretaria Académica

*Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico - Archivo.*

*Proyectó: Norma Sandoval- Judicante.*